ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS FÍSICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	23 DE ENERO DE 2024
RESPONSABLE:	ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0425 DE 2022, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE ALCOHOLIMETRO PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 es una Empresa Social del Estado, como consecuencia es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el municipio de El Espinal y su Área de influencia.

Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público el cual forma parte de la responsabilidad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene

establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Que el artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

El Hospital San Rafael de El Espinal tiene un equipo de alcoholimetría, que requiere por su uso continuo y permanente ser calibrado y a su vez y de ser necesario reemplazar repuestos para garantizar el correcto funcionamiento y precisión y la disminución de los posibles márgenes de errores de las pruebas de su unidad, lo que podría afectar sus procedimientos analíticos de forma significativa.

El alcoholímetro es un equipo de análisis y medición que juega un papel muy importante en las diferentes áreas ya que permiten de forma sencilla conocer si una persona se encuentra apta para el desarrollo de sus actividades laborales, previniendo que una persona bajo el estado de alcohol pueda manipular equipos médicos o desempeñar alguna labor que genere riesgo tanto para su propia vida como para la seguridad de los usuarios dentro de su ámbito de influencia.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2024 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:
2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE ALCOHOLIMETRO PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
81141500	CONTROL DE CALIDAD

2.1.2. Alcance: N/A.

2.1.3 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

2.1.4 Plazo de Ejecución: La ejecución del objeto a contratar será por el plazo de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Domicilio comercial del Contratista, en el cual pueda efectuar idóneamente el servicio.

2.1.7. Supervisión:
De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación), el Gerente de la E.S.E designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN SERVICIO
Calibración para alcoholímetro en 5 puntos bajo de la norma **NTC ISO/IEC17025 DE 2005.** La calibración se debe realizar cumpliendo los lineamientos de la norma NTC/ISO/IEC 17025:2005, bajo procedimiento estándar de INTI con (MRC) Material de Referencia Certificado. 0 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente (verificación del punto) 20 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente 50 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente 100 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente 150 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente.

2.1.9. Obligaciones del contrato:

2.1.9.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad del servicio
5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales.
6. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.1.9.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar los servicios de calibración del alcoholímetro para el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E., conforme a las especificaciones técnicas

consagradas en el presente estudio y a la propuesta que presente el contratista la cual hará parte integral del contrato.

2. Garantizar que el personal que ejecute el contrato sea idóneo en el manejo y cuidado del equipo (Alcoholímetro), que va a ser intervenido.
3. Responder por los daños causados al equipo (Alcoholímetro), que sean imputables al proceso de calibración si fuere el caso.
4. Informar con oportunidad al supervisor del contrato sobre cualquier novedad y/o obstáculo que puedan generar retrocesos en el desarrollo del objeto contractual.

2.1.9.2.3 Obligaciones del contratante:

1.Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3.Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.2.0. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.2.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022 establece como una de las modalidades de selección del contratista la contratación directa y señalas sus causales atendiendo la naturaleza y/o cuantía del contrato.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 18, Literal A # 1 Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando: "Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, para El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., la modalidad de contratación será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera la cuantía anteriormente señalada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Debido a que el alcoholímetro, fue adquirido por el Hospital San Rafael E.S.E. Con la empresa ROKA INDUSTRIAL S.A.S., es conveniente que la calibración la realice esta misma empresa ya que cuenta con la experiencia y el conocimiento de las características del equipo a calibrar garantizando así el pleno funcionamiento y óptimas condiciones a fin de prestar de forma efectiva los servicios de salud por parte del Hospital

DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR UNITARIO
Calibración para alcoholímetro en 5 puntos bajo de la norma **NTC ISO/IEC17025 DE 2005.** La calibración se debe realizar cumpliendo los lineamientos de la norma NTC/ISO/IEC 17025:2005, bajo procedimiento estándar de INTI con (MRC) Material de Referencia Certificado. 0 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente (verificación del punto) 20 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente 50 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente 100 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente	$600.000 + IVA

150 mg de etanol/100 ml de sangre equivalente.	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

4.1 Valor Estimado: SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS ($714.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

4.2. Justificación del valor estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago: EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E, pagará el valor del contrato en un (01) solo pago, correspondiente al valor del servicio prestado, dicho pago se realizará previa radicación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta

- Informe de actividades
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago.
- Certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
- Estampillas departamentales emitidas por la Gobernación del Tolima.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona jurídica, con actividad relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Empresa).
4. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Representante Legal y Empresa).
5. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
6. Certificado medidas correctivas del contratista.
7. Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
8. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
9. Rut.
10. Certificado de existencia y representación legal
11. Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago

12. Certificación bancaria

6.EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DELRIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
incumplimiento en el servicio.	Contratista	BAJO	llevarán a cabo vigilancia constante por el supervisor designado durante la ejecución contractual

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad al Estatuto de Contratación Artículo 47, para la presente contratación no se requerirá de manera obligatoria establecer garantías de cubrimiento.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
Cargo: Profesional Universitario Recursos Físicos

Revisado por:	Nombre	Dependencia	Firma
	Ibeth Vianney Uribe García	Oficina Jurídica	